



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. limitada
6 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción Décima reunión

Viena, 4 a 6 de septiembre de 2019

Proyecto de informe

I. Introducción

1. En su resolución 3/2, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta para que prestara asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en materia de prevención de la corrupción.
2. La Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo cumpliera las funciones siguientes:
 - a) prestar asistencia a la Conferencia para desarrollar y acumular conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción;
 - b) facilitar el intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas;
 - c) facilitar la reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción;
 - d) prestar asistencia a la Conferencia para alentar la cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción.
3. Los esfuerzos del Grupo de Trabajo por facilitar el intercambio de información entre los Estados partes han sido acogidos con beneplácito en todo momento por la Conferencia, como se señala, por ejemplo, en su resolución 7/6. En esa resolución, la Conferencia también subrayó la importancia de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo aprobadas en sus reuniones celebradas en Viena del 22 al 24 de agosto de 2016 y del 21 al 23 de agosto de 2017. La Conferencia solicitó a los Estados partes que siguieran intercambiando información y pidió a la Secretaría que, en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, prosiguiera su labor de observatorio internacional, lo que incluía la actualización del sitio web temático del Grupo de Trabajo con la información pertinente.
4. En su decisión 7/1, la Conferencia solicitó a la Secretaría que estructurara los programas provisionales de los órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia de modo que se evitara duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos.



5. En su resolución 7/5, titulada “Promoción de medidas preventivas contra la corrupción”, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo incluyera como tema para 2019 las enseñanzas extraídas en relación con la formulación, la evaluación y las repercusiones de las estrategias de lucha contra la corrupción (art. 5 de la Convención). Por consiguiente, el tema de debate de la décima reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, que se celebrará en Viena del 4 al 6 de septiembre de 2019, será:

a) Enseñanzas extraídas en relación con la formulación, la evaluación y las repercusiones de las estrategias de lucha contra la corrupción (art. 5 de la Convención).

II. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

6. El Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción celebró su décima reunión del 4 al 6 de septiembre de 2019 en Viena. La reunión comprendió dos sesiones celebradas conjuntamente con el Grupo de Examen de la Aplicación el 4 de septiembre.

7. La reunión estuvo presidida por la Sra. María Consuelo Porras Argueta (Guatemala), Presidenta de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su séptimo período de sesiones.

8. Al inaugurar la reunión, la Presidenta recordó la resolución 3/2, en la que la Conferencia había establecido el Grupo de Trabajo y había definido sus funciones, comprendida, entre otras, la de prestar asistencia a la Conferencia para desarrollar y acumular conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción y facilitar el intercambio de información y experiencia. La Presidenta señaló la resolución 7/5, titulada “Promoción de medidas preventivas contra la corrupción”, en la que la Conferencia había decidido que el tema de debate de la reunión del Grupo de Trabajo de 2019 fueran las enseñanzas extraídas en relación con la formulación, la evaluación y las repercusiones de las estrategias de lucha contra la corrupción (artículo 5 de la Convención). A continuación, la Presidenta hizo hincapié en que la Conferencia, en la misma resolución, había reconocido la recomendación del Grupo de Trabajo de dejar lugar en su programa para añadir o modificar temas de debate a fin de maximizar la interacción de las deliberaciones celebradas por el Grupo de Trabajo y el Grupo de Examen de la Aplicación, lo que había determinado la organización de los trabajos de esta reunión, comprendidas las dos sesiones celebradas conjuntamente con el Grupo de Examen de la Aplicación.

9. El Director de la División de Tratados señaló que la labor realizada por el Grupo de Trabajo había permitido acumular conocimientos y experiencia desde que este se reuniera por primera vez, en 2010, y expresó su agradecimiento a los Estados partes por su colaboración en el intercambio de información de diversas maneras, lo cual había permitido que otros se beneficiaran de sus experiencias. También indicó que, dado que el capítulo II de la Convención, relativo a las medidas preventivas, estaba siendo examinado en el marco del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación, esa información había resultado sumamente valiosa para que los expertos nacionales pudieran evaluar la aplicación de la Convención por sus países y actuar como expertos examinadores de sus homólogos. Asimismo, la información generada por el Grupo de Examen de la Aplicación mediante los informes temáticos elaborados por la secretaría, entre otros, constituía una base sólida para los debates del Grupo de Trabajo y resultaba de ayuda tanto para la Conferencia como para los distintos Estados al elaborar la agenda de prevención de la corrupción a diversos niveles. El Director subrayó la importancia de adoptar un enfoque amplio para luchar eficazmente contra la corrupción y señaló a la atención del Grupo de Trabajo las medidas preventivas y los principios de integridad, rendición de cuentas y transparencia, que figuran, entre otros, en el capítulo II de la Convención. También señaló a la atención del Grupo de Trabajo la resolución 73/191 de la Asamblea General, titulada “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción”, en la que la Asamblea decidió convocar en el

primer semestre de 2021 un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir la corrupción y luchar contra ella. Puso de relieve que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se contemplaba la reducción de la corrupción y el soborno, así como el desarrollo de instituciones transparentes que rindieran cuentas, y que las medidas de lucha contra la corrupción podían ser un factor que permitiera lograr resultados en todas las esferas de la Agenda.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

10. El 4 de septiembre de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el siguiente programa:
 1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 2. Aplicación de las resoluciones de la Conferencia 7/5, titulada “Promoción de medidas preventivas contra la corrupción”, y 7/6, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”:
 - a) Buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción: enseñanzas extraídas en relación con la formulación, evaluación y repercusiones de las estrategias de lucha contra la corrupción (art. 5 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción);
 - b) Otras recomendaciones.
 3. Prioridades futuras.
 4. Aprobación del informe.

C. Asistencia

11. Los siguientes Estados partes en la Convención estuvieron representados en la reunión del Grupo de Trabajo: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chequia, China, Colombia, Côte d’Ivoire, Croacia, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Libia, Lituania, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, México, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe.

12. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en la reunión.

13. Estuvieron representados por observadores las siguientes dependencias de la Secretaría, fondos y programas y organismos especializados: Instituto de Gobernanza de Basilea, Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

14. También estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales: Academia Internacional contra la Corrupción, Centro de Información Criminal sobre Drogas del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central (CARICC), Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG), Liga de Estados

Árabes (LEA), Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Organización Mundial de Aduanas (OMA), Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

15. Estuvo representada la Soberana Orden de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación en la Sede.
